

AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VIENTICUATRO.

ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: D. Luis Alberto Lara Contreras.

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS: D. Luis Alberto Lara Contreras, D^a María de los Angeles Díaz Arroyo, D^a Cristina García-Sacedón Pardilla, D. Gustavo Molina Martínez, D^a Angel Montero Pazo, D. Iván Patón Flores, María Victoria Benito Rincón, D. David Medina Ruiz y D. Javier de Haro Ferrero.-.

SECRETARIA: D^a María Dolores Acevedo Pareja.

En la Casa Consistorial de la Villa de Poblete, Ciudad Real, siendo las 10:30 h. del día 26 de Abril de 2024, se reúnen las personas expresadas, todos ellos miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar **Pleno Ordinario** de la Corporación; a cuyo efecto habían sido previamente citados dentro del plazo legal establecido en el art. 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

No asisten al acto, D. Máximo Ortega Sepulveda y D^a Patricia Saldaña Moya, siendo excusados por motivos profesionales.

Preside el Acto el Sr. Alcalde D. Luis Alberto Lara Contreras, asistido de la infrascrita Secretaria D^a. María Dolores Acevedo Pareja.

El Pleno será grabado por servicios municipales, de acuerdo con el acuerdo adoptado por Pleno en sesión del pasado 03 de junio de 2020; la Alcaldía manifiesta antes de comenzar la Sesión que se ajuste el público asistente a los acuerdos adoptados en la legislación anterior sobre las grabaciones de pleno por el público, instando a ajustarse a la misma y en consecuencia se deje de grabar el pleno, que será inmediatamente subido a la Pagina Web municipal.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, respecto de los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Con carácter previo, por Secretaria se informa que por error no se han anexo las mociones de urgencia presentadas por los Grupos Municipales PSOE y VOX, que serán incorporadas al Acta.

No habiéndose producido ninguna observación por los asistentes y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 2568/86, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de todos los concejales presentes en la Sesión.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS Y MODIFICACION PRESUPUESTO

INT/MP/SUPL/01/24.- Por el Sr. Alcalde, se presenta Propuesta para adopción de acuerdo sobre la aprobación del Presupuesto formado, conteniendo toda la documentación precisa e informado por Secretaría Intervención; propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA RECONOCIMIENTO CREDITO Y APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

SUPLEMENTOS CREDITOS INT/MP/SUP/001/2024.-

Visto Informe de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2022, por el que se informa de los ajustes realizados, conforme al contenido del artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto, que ha sido informado en 92.107,15 euros.

Los gastos corresponden a compensaciones en formalización realizadas por el Servicio de Recaudación, sobre "reintegro de anticipos realizados por la Excm. Diputación Provincial en 2022", en relación con el sin credito en el presupuesto correspondiente.

Asimismo, se han presentado, iniciado el ejercicio 2024, facturas que corresponden a obligaciones reconocidas frente a terceros que se corresponden a ejercicios anteriores, debiendo imputarse al presupuesto.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 01 de abril de 2024, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan.

Se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer las obligaciones derivadas de los servicios y suministros prestados que ascienden a un total de Ciento Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco euros y Treinta Céntimos, con arreglo al siguiente detalle; y se proceda por la intervención municipal a su contabilización en las partidas correspondientes:

Nº Factura	CIF	Concepto	Importe	Aplicación Prest.
Cta. 555 (formalización)	P13000000	Devolucion Anticipo Reintegrables	92.107,15	011 911
1242	B13473608	Actuación Musical	7.768,20	338 22609
1241	B13616958	Actuación Musical	15.669,50	338 22609
1256	A39003269	Servicio Ambulancias	1.240,00	338 22609
05 2023	5646078	Actividad Humor Amarillo	10.460,45	338 22609
			127.245,30	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número INT/MP/SUP/001/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente para gastos generales de la liquidación del presupuesto aprobado.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sin entablarse debate y sometido a votación, fue aprobado por mayoría absoluta con siete votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y dos abstenciones de los concejales del grupo VOX Y PP.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

TERCERO.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACION DEL SECTOR R-11.-

Es presentada al Pleno proyecto de Modificación de las Ordenanzas de Edificación y de Actualización de la Reparcelación del Sector Urbanizable R-11, presentado por el Agente Urbanizador, unico propietario de los terrenos incluidos en el ambito territorial del sector, cuyas obras de urbanización han sido ejecutadas conforme la Proyecto de Urbanización y Alternativa Técnica aprobada con la adjudicación del Sector. El proyecto contempla tanto una modificación de las ordenanzas de edificación aplicables al Sector R-11, modificaciones que resultan sustanciales con respecto a la alternativa técnica contenida en el PAU y que cumplen con las ordenación establecida para la zona en la que se encuentra incluido dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Resultando que la Adjudicación del PAU, fue adoptada previo cumplimiento de los trámites establecidos en los Art. 120 a 125 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (anterior RDLeg 1/2010, de 18 de mayo) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), resultando adjudicatario de la urbanización conforme dispone el art. 120.5 LEMON HOMES PROYECTS SL, por acuerdo de pleno de 13 de enero de 2021, con el siguiente contenido literal:

“QUINTO.- URGENCIAS.- Por la Alcaldía, se presentan varias Propuestas de Urgencia, razonando la misma en:

.....

3ª.- ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta sobre adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, a efectos de su aprobación, con el contenido literal que se inserta literal:

“PROPUESTA SOBRE ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR R-11.-

En relación con el expediente relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector R-11, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente para promover un Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

Sector:	SECTOR R-11
----------------	-------------

SEGUNDO.A la vista de los siguientes antecedentes;

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67, 68, 110, 117 y 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
- Los artículos 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.
- Los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, a salvo de la no publicación a eseta fecha del resultado de la Apertura de Plicas que debiera ser expuesta con carácter previo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.1 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril; se propone la adopción del presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado a la única propuesta jurídico-económica, con asunción de la alternativa técnica aprobada en su día, así como la Propuesta de Convenio presentado conjuntamente, al tratarse de la única oferta proposición jurídica presentada y estar informada favorablemente por los servicios técnicos al cumplir con la ordenación detallada aprobada del sector.

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
LEMON HOMES PROJETS,SL	B16877581

Contempla la Urbanización completa del Sector, con actualización de los costes de Urbanización, honorarios técnicos, gastos de gestión, retribución del urbanizador y gastos de conservación y mantenimiento, así como los gastos de financiación y garantías de la urbanización.
Se trata asimismo de la única oferta presentada y representa al único propietario del sector.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la Plica presentada por plazo de 20 días, transcurrido el cual, será ejecutiva la adjudicación del Progrma de Actuación Urbanizadora en caso de no presentarse alegaciones contra la misma.

TERCERO.- Proceder a la formalización de esta adjudicación, una vez conocido mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento, donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

CUARTO.- Dar traslado de la proposición jurídico-económica y la propuesta de Convenio, sin precisar informe sobre la adecuación a la ordenación urbanística aplicable, al haber sido informada y aprobada anteriormente y ser asumida en su integridad por el urbanizador, sin modificaciones respecto de la aprobada.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Manch y el Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo."

Tras exposición de los diversos trámites habidos, la necesidad de favorecer el crecimiento urbanístico y desarrollar el urbanismo que resultó gravemente afectado, habiendose presentado toda la documentación administrativa precisa y avalada la urbanización conforme establece la legislación; se somete a votación la propuesta presentada, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes en la sesión que constituyen mayoría absoluta."

Resultando que la propuesta ha sido presentada por el urbanizador del Sector R-11 del planamiento municipal, que resulta ser asimismo el único propietario del mismo, habiendo finalizados las obras de urbanización y recepcionadas las mismas, por las que propone la modificación de las ordenanzas de edificación del sector así como las propuesta de modificación



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

de las mismas y resumen de la nueva ordenación que proponen.

Considerando que la Modificación de las Ordenanzas de Edificación del Sector R11 tiene por objeto actualizar los siguientes parámetros, se recogen en el Anexo I de la presente acta:

- Se unifica la edificabilidad neta de cada una de las manzanas residenciales del Sector, dejándolas todas con 0,70m²/m²s. En ningún caso se supera la edificabilidad máxima del Sector que ya tenía asignada. Se aportan los cálculos justificativos.

- Se han eliminado los Usos de Vivienda Plurifamiliar en Bloque en las Manzanas 4, 6 y 7, dejando todas las manzanas del Sector R11 iguales, permitiendo el Uso Residencial Unifamiliar Adosado, Pareado o Aislado; respondiendo por tanto al mismo uso, con diferente tipología de vivienda.

- Se autoriza como Usos Compatibles el Uso Terciario y el Dotacional según lo especificado en el Anexo I del Reglamento de Planeamiento de Castilla la Mancha; uso compatible ya existente..

- Se actualizan los retranqueos mínimos a linderos en las diferentes manzanas.

Resultando que las modificaciones que se proponen cumplen con las normas contenidas para la zona de ubicación del Sector en las Normas Subsidiarias, en cuanto a parcela mínima, edificabilidad y número de viviendas máximo permitido.

Considerando que responden a un criterio de homogeneización del sector en cuanto aprovechamiento tipo, tipología de la edificación, retranqueos y cesiones; cumpliéndose los estándares urbanísticos establecidos en la normativa de aplicación y sin menoscabar los intereses particulares de terceros, al tratarse de un único propietario que es quien propone la modificación.

Sin entablar debate se somete a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y PP y la abstención del concejal del Grupo Municipal VOX, resultando por tanto mayoría absoluta; se aprueba en conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, Art. 16. 1 y 3 y Art. 125 bis y 125 ter del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (anterior RDLeg 1/2010, de 18 de mayo) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU):

PRIMERO.- Modificar las Normas de Edificación que afectan al Sector R-11, por los motivos expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Tramitar la Modificación conforme al procedimiento establecido en el Art. Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, mediante anuncio inicial en el BOP por plazo de treinta días, así como los trámites establecidos en los art. Art. 16. 1 y 3 y Art. 125 bis y 125 ter del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (anterior RDLeg 1/2010, de 18 de mayo) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU):

TERCERO.- El presente acuerdo se elevará a definitivo en caso de que durante el plazo de exposición no se presenten alegaciones contra el mismo.

CUARTO.- Una vez modificadas definitivamente, las ordenanzas que aprobadas prevalecerán las vigentes en las Normas Subsidiarias en cuanto contradigan lo que en ellas se especifica y se aplicarán únicamente al Sector R-11. El resto de las establecidas en las N.N.S.S. de Poblete permanecerán en vigor y regularán las determinaciones no contempladas en estas ordenanzas particulares.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

CUARTO.- ACTUALIZACIÓN DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR R-11.- Se propone presentada por el agente urbanizador del Sector R-11 del planeamiento municipal, único propietario del mismo, habiendo finalizados las obras de urbanización y recepcionadas las mismas, por las que propone la actualización de Reparcelación del Sector R-11, consecuente con la propuesta de modificación de las ordenanzas de edificación del sector propuestas en el punto anterior.

Considerando que la Modificación de las Ordenanzas de Edificación del Sector R11 tiene por objeto actualizar los siguientes parámetros, se recogen en el Anexo I de la presente acta:

- Se unifica la edificabilidad neta de cada una de las manzanas residenciales del Sector, dejándolas todas con 0,70m²/m²s. En ningún caso se supera la edificabilidad máxima del Sector que ya tenía asignada. Se aportan los cálculos justificativos.

- Se han eliminado los Usos de Vivienda Plurifamiliar en Bloque en las Manzanas 4, 6 y 7, dejando todas las manzanas del Sector R11 iguales, permitiendo el Uso Residencial Unifamiliar Adosado, Pareado o Aislado; respondiendo por tanto al mismo uso, con diferente tipología de vivienda.

- Se autoriza como Usos Compatibles el Uso Terciario y el Dotacional según lo especificado en el Anexo I del Reglamento de Planeamiento de Castilla la Mancha; uso compatible ya existente..

- Se actualizan los retranqueos mínimos a linderos en las diferentes manzanas.

Resultando que las modificaciones que se proponen cumplen con las normas contenidas para la zona de ubicación del Sector en las Normas Subsidiarias, en cuanto a parcela mínima, edificabilidad y número de viviendas máximo permitido.

Considerando que responden a un criterio de homogeneización del sector en cuanto aprovechamiento tipo, tipología de la edificación, retranqueos y cesiones; cumpliéndose los estándares urbanísticos establecidos en la normativa de aplicación y sin menoscabar los intereses particulares de terceros, al tratarse de un único propietario que es quien propone la modificación.

Sin entablar debate se somete a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y PP y la abstención del concejal del Grupo Municipal VOX, resultando por tanto mayoría absoluta; se aprueba en conformidad con lo dispuesto en las competencias establecidas en el Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 92 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y los concordantes de sus reglamentos:

TERCERO. Aprobar la propuesta de actualización de la reparcelación voluntaria del Sector R-11 del planeamiento municipal, conforme al cuadro de parcelas iniciales y parcelas resultantes que se inserta como anexo al presente acuerdo y conforme con el proyecto presentado que consta en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho actualización de la reparcelación del Sector R-11 a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, sin perjuicio de la utilización de medios electrónicos.

TERCERO.- Finalizada la exposición, en caso de no presentarse alegaciones, entender aprobada la actualización de la Reparcelación y proceder a expedir certificación administrativa para



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

CUARTO.- Notificar a las personas interesadas la presente Resolución aprobatoria del proyecto de actualización de la reparcelación voluntaria de la unidad de actuación, que resulta ser un único propietario.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR R-11.- En relación con el acuerdo inicial adoptado por el Pleno en Sesión de 03 de octubre de 2023, consecuente con la propuesta presentada por el agente urbanizador del Sector R-11 del planamiento municipal, único propietario del mismo, de modificación de las Ordenanzas de Edificación y Actualización de Reparcelación del Sector R-11, deben actualizarse las cuotas de urbanización y ajustar las mismas a los gastos reales ejecutados y la aportación que corresponda en función de los coeficientes de la actualización que se propone.

Considerando que la actualización del Proyecto de Urbanización contempla una nueva tasación de los costes, afecta a los precios unitarios de materiales y mano de obra y se encuentra justificada en el retraso en la urbanización provocado por la crisis económica, la resolución de la adjudicación del programa en 2021 y la nueva y reciente adjudicación del mismo en 2022; supuesto este contemplado en el art. 96 del Reglamento de Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU, Decreto 29/2011 de 11 de Abril; previsión que el RAE hace de la revisión de precios referida a su actualización por el paso del tiempo es la que contiene el artículo 96, en el siguiente sentido: «*No obstante, la proposición jurídico-económica podrá actualizarse con arreglo a la variación del índice de precios al consumo, si la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se hubiera producido en plazo superior a un año desde que se inició el período de información pública de las alternativas técnicas por causas no imputables al urbanizador*». Es decir, una actualización cuando la Administración municipal se retrasa al adjudicar el PAU, o como acontece en el primer caso: la paralización de la urbanización por más de cinco años, por causas debidas a crisis económica, la resolución de la adjudicación por parte de esta Administración y la adjudicación posterior al actual urbanizador.

Resultando que el coste real de la urbanización presentado por el urbanizador, ha ascendido a 1.172.835,03 euros, según cuenta de liquidación presentada por el urbanizador.

Resultando asimismo que ha sido presentada una actualización de la reparcelación del sector, que sin ampliar los metros edificables, modifica los porcentajes de participación, conforme al cuadro de reparto de cuotas de urbanización que se inserta en el Anexo III.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, sin entablar debate se somete a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor de los concejales del Grupo PSOE y PP y la abstención del concejal del Grupo Municipal VOX, resultando por tanto mayoría absoluta; se aprueba

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuenta de liquidación de las cuotas de urbanización de las fincas incluidas en el Programa de Actuación Urbanizadora, resultantes de la actualización de la reparcelación aprobada en la presente sesión, conforme al reparto que se inserta en el Anexo III de la presente acta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, junto con la cuenta de liquidación definitiva, a las personas titulares afectadas por la reparcelación y a las que, con posterioridad, hubieren hecho valer derechos inscritos ante la referida Administración, otorgándoles un plazo de audiencia de



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

un mes.

SEXTO.- MOCION GRUPO POPULAR SOBRE DEROGACIÓN DEL CANON AMBIENTAL.- Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Portavoz del Grupo PP, a efectos de presentación de la Moción presentada con fecha 07 de marzo de 2024 Registro General de Entrada nº 486, dando lectura íntegra a la misma con el contenido que se inserta en el Anexo IV.

Tras la lectura, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta su sentido de voto a favor y razona que el gobierno regional pretende en estos momentos implantar una medida no obligatoria para mermar su irresponsabilidad, mediante un impuestazo más a la sociedad, que consideran excesiva y que se aplicará se gaste o no, dado que tiene una parte fija, e independientemente de donde proceda. Se trata de un robo más que afectará a las empresas que son las que generan empleo.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que podrían estar de acuerdo en la no aplicación de un nuevo impuesto pero no cuando las razones expuestas son erróneas y no se ajustan a la verdad:

- Es una aplicación obligatoria por directiva europea y de hecho se está aplicando ya en comunidades autónomas y con precios más elevados.
- Si revierte en la sociedad, dado que está previsto que parte de la recaudación se traslade a los Ayuntamientos para inversiones en redes de abastecimiento.
- No es confiscatorio y no puede hablarse de robo, sino de solidaridad y medida para garantizar un bien escaso ya; terminos extremistas a los que nos tiene acostumbrado el partido VOX.

En definitiva, no pueden apoyar una medida que se basa en datos erróneos.

Se somete a votación, no siendo aprobada por siete votos en contra de los concejales del Grupo PSOE y dos votos a favor de los concejales del Grupo Popular y Grupo VOX.

SEPTIMO.- URGENCIAS.- No han sido presentadas urgencias.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA. Dada cuenta de las Resoluciones habidas; no se informa de más asuntos municipales.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Fueron presentados los siguientes:

- **D. Javier de Haro Ferrero.-** Presenta el siguiente RUEGO:

- Recogida en Domicilio de Enseres de alto volumen para el punto limpio.-

Ante el ruego, contesta el Sr. Alcalde que de facto se realiza, pero desde los contenedores de recogida orgánica; expone que su grupo había pensado en ello y fr hecho es un compromiso de su grupo, pero es preciso personal para destinarlo a ello, la adquisición de un camión y aprobar una tasa específica para recogida a domicilio o si está ya contenida en una ordenanza. Se compromete a trabajar de forma conjunta para desarrollar la puesta en funcionamiento del servicio.

- **D. David Medina Ruiz.-** Presenta el siguiente RUEGO-PREGUNTA:



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

- Ruego. Se informe sobre como se lleva a cabo la gestión de las Escuelas Municipales.
- Pregunta. Si se está llevando a cabo por empresa externa, cuando se ha adjudicado?, precio de licitación, y si salió a licitación.

Tratándose de una pregunta que precisa ver trámites administrativos, por el Sr. Alcalde se expone que será contestada en la siguiente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las once horas (11:00 h.), de todo lo cual se extiende la presente y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde.

05650743B

LUIS

ALBERTO

LARA (R:

P1306400A)

Fdo. Luis Alberto Lara Contreras

Firmado digitalmente por
05650743B LUIS
ALBERTO LARA
(R: P1306400A)
Fecha:
2024.06.25

ACEVEDO

PAREJA

MARIA

DOLORES -

05646046Y

Firmado digitalmente por
ACEVEDO
PAREJA MARIA
DOLORES -
05646046Y
Fecha: 2024.06.25
15:33:10 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE LA ORDENANZAS DE EDIFICACION DEL SECTOR R-11 PROPUESTAS

COMPARATIVO DE ORDENANZAS DEL SECTOR R11. 2008 vs 2024						
	USO MAYORITARIO		USOS COMPATIBLES		EDIFICABILIDAD NETA POR PARCELA	
	2008	2024	2008	2024	2008	2024
MANZANAS 1,2,3,4,5	Unifamiliar Adosada, Pareada o Aislada	Unifamiliar Adosada, Pareada o Aislada	Residencial Plurifamiliar y Dotacional Privado	Residencial Unifamiliar, Terciario y Dotacional Privado	M1: 0,48 m2t/m2s	M1: 0,70 m2t/m2s
					M2: 0,48 m2t/m2s	M2: 0,70 m2t/m2s
					M3: 0,30 m2t/m2s	M3: 0,70 m2t/m2s
					M5: 0,48 m2t/m2s	M5: 0,70 m2t/m2s
MANZANAS 4, 6, 7	Unifamiliar Adosada, Pareada, Aislada, Plurifamiliar en bloque y comercial.	Unifamiliar Adosada, Pareada o Aislada.	Residencial Plurifamiliar y Dotacional Privado	Residencial Unifamiliar, Terciario y Dotacional Privado	M4: 1,00 m2t/m2s	M4: 0,70 m2t/m2s
					M6: 1,31689 m2t/m2s	M6: 0,70 m2t/m2s
					M7: 1,00 m2t/m2s	M7: 0,70 m2t/m2s
DOTACIONAL	Dotacional Público	Dotacional Público	Según NN.SS de Poblete	Según NN.SS de Poblete	1,00 m2t/m2s	1,00 m2t/m2s
OCUPACIÓN MÁXIMA		RETRANQUEO A FACHADA PRINCIPAL		RETRANQUEO A LINDERO TRASERO		
2008	2024	2008	2024	2008	2024	
MANZANAS 1,2,3,5	100% dentro de alineaciones interiores	100% dentro de alineaciones interiores	2 m.	Según plano de Alineaciones de las Ordenanzas. Mínimo 1,50 m con zonas a 0 m.	3 m en Planta Baja	0 m en Planta Baja
			Garajes a 0 m en un máximo del 50% de la longitud de la parcela.	Garajes a 0 m en un máximo del 50% de la longitud de la parcela.	3 m en Planta Primera	3 m en Planta Primera
MANZANAS 4,6,7	100% dentro de alineaciones interiores	100% dentro de alineaciones interiores	0 m.	Según plano de Alineaciones de las Ordenanzas. Mínimo 1,50 m con zonas a 0 m.	0 m en Planta Baja	0 m en Planta Baja
				Garajes a 0 m en un máximo del 50% de la longitud de la parcela.	Garajes a 0 m en un máximo del 50% de la longitud de la parcela.	0 m en Planta Primera
DOTACIONAL	100% dentro de alineaciones interiores	100% dentro de alineaciones interiores	No se establece ninguna limitación.	No se establece ninguna limitación.	3 m.	3 m.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

		RETRANQUEO A LINDERO LATERAL		FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		ALTURA MÁXIMA	
		2008	2024	2008	2024	2008	2024
MANZANAS 1,2,3,5	1,50 m en Viviendas Pareadas o Aisladas.	0 m en viviendas Adosadas	1,50 metros en las viviendas pareadas o aisladas. 3 m en caso de querer abrir ventanas al lateral retranqueado, salvo proyectos unitarios de varias parcelas.	No se fija Fondo Máximo Edificable	No se fija Fondo Máximo Edificable	2 Plantas. 7,70 m.	2 Plantas. 7,70 m.
MANZANAS 4,6,7	0 m.	0 m en viviendas Adosadas	1,50 metros en las viviendas pareadas o aisladas. 3 m en caso de querer abrir ventanas al lateral retranqueado, salvo proyectos unitarios de varias parcelas.	25 m	No se fija Fondo Máximo Edificable	2 Plantas. 7,70 m.	2 Plantas. 7,70 m.
				100% de ocupación si el uso es distinto al Residencial			
DOTACIONAL	0 m.	0 m.		No se fija Fondo Máximo Edificable	No se fija Fondo Máximo Edificable	2 Plantas. 7,70 m.	2 Plantas. 7,70 m.
		EDIFICABILIDAD TOTAL SECTOR R11		Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS		RESTO DE PARÁMETROS	
PARÁMETROS GENERALES		2008	2024	2008	2024	2008	2024
		11.642,02 m2t	11.642,02 m2t	73	73	Se mantienen	Se mantienen



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO II

FINCAS RESULTANTES SECTOR "R11"						
FINCA REGISTRAL		SUPERFICIE (m2s)	% PARTICIPACIÓN (INICIAL y FINAL)	PROPIETARIO	EDIFICABILIDAD INICIAL	EDIFICABILIDAD FINAL
	ZONAS VERDES	2.910,50 m2s			0,00 m2t	0,00 m2t
3514	ZONA VERDE 1	1.066,89 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE	0,00 m2t	0,00 m2t
3515	ZONA VERDE 2	1.843,61 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE	0,00 m2t	0,00 m2t
3513	USO DOTACIONAL	2.328,40 m2s			2.328,40 m2t	2.328,40 m2t
	DOTACIONAL	2.328,40 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
	USO RESIDENCIAL	16.632,11 m2s				
3506	PARCELA-1 (INICIAL)	5.159,62 m2s	33,3569%	LEMON HOMES PROJECTS SL	2.476,62 m2t	3.611,59 m2t
	Nueva PARCELA 1.1	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.2	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.3	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.4	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.5	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.6	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.7	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.8	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.9	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.10	237,87 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
	Nueva PARCELA 1.11	237,88 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 1.12	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.13	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.14	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.15	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.16	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.17	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.18	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.19	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.20	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.21	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.22	237,87 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
3507	PARCELA-2 (INICIAL)	5.631,50 m2s	36,4076%	LEMON HOMES PROJECTS SL	2.703,12 m2t	3.941,89 m2t
	Nueva PARCELA 2.1	237,88 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 2.2	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.3	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.4	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.5	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.6	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

	Nueva PARCELA 2.7	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.8	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.9	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.10	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.11	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.12	237,87 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
	Nueva PARCELA 2.13	237,88 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 2.14	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.15	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.16	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.17	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.18	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.19	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.20	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.21	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.22	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.23	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.24	237,87 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
3508	PARCELA-3 (INICIAL)	273,95 m2s	1,7711%	LEMON HOMES PROJECTS SL	82,19 m2t	191,76 m2t
3509	PARCELA-4 (INICIAL)	471,88 m2s	3,0507%	LEMON HOMES PROJECTS SL	471,88 m2t	330,30 m2t
	Nueva PARCELA 4.1	237,88 m2s	1,5379%	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 4.2	234,00 m2s	1,5128%	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
3510	PARCELA-5 (INICIAL)	530,96 m2s	3,4327%	LEMON HOMES PROJECTS SL	266,58 m2t	371,66 m2t
	Nueva PARCELA 5.1	269,47 m2s	1,7421%	LEMON HOMES PROJECTS SL		188,62 m2t
	Nueva PARCELA 5.2	261,49 m2s	1,6906%	LEMON HOMES PROJECTS SL		183,04 m2t
3511	PARCELA-6 (INICIAL)	3.400,00 m2s	21,9810%	LEMON HOMES PROJECTS SL	4.477,43 m2t	2.379,91 m2t
	Nueva PARCELA 6.1	325,67 m2s	2,1054%	LEMON HOMES PROJECTS SL		227,96 m2t
	Nueva PARCELA 6.2	269,94 m2s	1,7452%	LEMON HOMES PROJECTS SL		188,95 m2t
	Nueva PARCELA 6.3	321,55 m2s	2,0788%	LEMON HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.4	321,55 m2s	2,0788%	LEMON HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.5	321,55 m2s	2,0788%	LEMON HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.6	320,55 m2s	2,0724%	LEMON HOMES PROJECTS SL		224,38 m2t
	Nueva PARCELA 6.7	435,00 m2s	2,8123%	LEMON HOMES PROJECTS SL		304,49 m2t
	Nueva PARCELA 6.8	431,60 m2s	2,7903%	LEMON HOMES PROJECTS SL		302,11 m2t
	Nueva PARCELA 6.9	363,94 m2s	2,3529%	LEMON HOMES PROJECTS SL		254,75 m2t
	Nueva PARCELA 6.10	288,65 m2s	1,8661%	LEMON HOMES PROJECTS SL		202,05 m2t
3512	PARCELA-7 (INICIAL)	1.164,20 m2s	0,0000%	LEMON HOMES PROJECTS SL	1.164,20 m2t	814,91 m2t
	PARCELA DE SERVICIOS (ZS)	24,42 m2s	0,0000%	LEMON HOMES PROJECTS SL	0,00 m2t	0,00 m2t
	VIARIO	7.209,61 m2s			0,00 m2t	0,00 m2t
3516	Calle 1	2.014,95 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
3517	Calle 2	1.416,72 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

3518	Calle 3	1.593,15 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
3519	Calle 4	898,14 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
3520	Calle 5	1.154,60 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
3521	Calle 6	132,05 m2s	0,0000%	AYUNTAMIENTO DE POBLETE		
	TOTAL	29.105,04 m2s	100,0000%		11.642,02 m2t	11.642,02 m2t



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

ANEXO III

CUOTAS DENITIVAS DE LA URBANIZACION R-11

FINCAS RESULTANTES SECTOR "R11"							
FINCA REGISTRAL	FINCAS ACTUALIZADAS	SUPERFICIE	% PARTICIPACIÓN (INICIAL y FINAL)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL € (incluido el iva)	PROPIETARIO	EDIFICABILIDAD INICIAL	EDIFICABILIDAD FINAL
	ZONAS VERDES	2.910,50 m2s				0,00 m2t	0,00 m2t
3514	ZONA VERDE 1	1.066,89 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE	0,00 m2t	0,00 m2t
3515	ZONA VERDE 2	1.843,61 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE	0,00 m2t	0,00 m2t
3513	USO DOTACIONAL	2.328,40 m2s				2.328,40 m2t	2.328,40 m2t
	DOTACIONAL	2.328,40 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
	USO RESIDENCIAL	16.632,11 m2s					
3506	PARCELA-1 (INICIAL)	5.159,62 m2s	33,3569%	391.221,77 €	LEMON HOMES PROJECTS SL	2.476,62 m2t	3.611,59 m2t
	Nueva PARCELA 1.1	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.2	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.3	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.4	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.5	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.6	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.7	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.8	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.9	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.10	237,87 m2s	1,5379%	18.037,03 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
	Nueva PARCELA 1.11	237,88 m2s	1,5379%	18.036,96 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 1.12	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.13	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.14	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.15	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.16	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.17	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.18	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.19	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.20	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.21	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 1.22	237,87 m2s	1,5379%	18.037,03 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
3507	PARCELA-2 (INICIAL)	5.631,50 m2s	36,4076%	427.001,48 €	LEMON HOMES PROJECTS SL	2.703,12 m2t	3.941,89 m2t
	Nueva PARCELA 2.1	237,88 m2s	1,5379%	18.036,96 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 2.2	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.3	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.4	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.5	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMON HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

	Nueva PARCELA 2.6	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.7	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.8	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.9	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.10	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.11	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.12	237,87 m2s	1,5379%	18.037,03 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
	Nueva PARCELA 2.13	237,88 m2s	1,5379%	18.036,96 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 2.14	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.15	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.16	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.17	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.18	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.19	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.20	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.21	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.22	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.23	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
	Nueva PARCELA 2.24	237,87 m2s	1,5379%	18.037,03 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		166,50 m2t
3508	PARCELA-3 (INICIAL)	273,95 m2s	1,7711%	20.771,92 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL	82,19 m2t	191,76 m2t
3509	PARCELA-4 (INICIAL)	471,88 m2s	3,0507%	35.779,71 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL	471,88 m2t	330,30 m2t
	Nueva PARCELA 4.1	237,88 m2s	1,5379%	18.036,96 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		166,51 m2t
	Nueva PARCELA 4.2	234,00 m2s	1,5128%	17.742,76 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		163,79 m2t
3510	PARCELA-5 (INICIAL)	530,96 m2s	3,4327%	40.259,38 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL	266,58 m2t	371,66 m2t
	Nueva PARCELA 5.1	269,47 m2s	1,7421%	20.432,23 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		188,62 m2t
	Nueva PARCELA 5.2	261,49 m2s	1,6906%	19.827,95 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		183,04 m2t
3511	PARCELA-6 (INICIAL)	3.400,00 m2s	21,9810%	257.800,77 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL	4.477,43 m2t	2.379,91 m2t
	Nueva PARCELA 6.1	325,67 m2s	2,1054%	24.692,87 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		227,96 m2t
	Nueva PARCELA 6.2	269,94 m2s	1,7452%	20.467,86 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		188,95 m2t
	Nueva PARCELA 6.3	321,55 m2s	2,0788%	24.381,13 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.4	321,55 m2s	2,0788%	24.381,13 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.5	321,55 m2s	2,0788%	24.381,13 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		225,08 m2t
	Nueva PARCELA 6.6	320,55 m2s	2,0724%	24.305,30 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		224,38 m2t
	Nueva PARCELA 6.7	435,00 m2s	2,8123%	32.983,33 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		304,49 m2t
	Nueva PARCELA 6.8	431,60 m2s	2,7903%	32.725,53 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		302,11 m2t
	Nueva PARCELA 6.9	363,94 m2s	2,3529%	27.595,30 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		254,75 m2t
	Nueva PARCELA 6.10	288,65 m2s	1,8661%	21.886,53 €	LEMOM HOMES PROJECTS SL		202,05 m2t
3512	PARCELA-7 (INICIAL)	1.164,20 m2s	0,0000%	exento	LEMOM HOMES PROJECTS SL	1.164,20 m2t	814,91 m2t
	PARCELA DE SERVICIOS (ZS)	24,42 m2s	0,0000%	exento	LEMOM HOMES PROJECTS SL	0,00 m2t	0,00 m2t
	VIARIO	7.209,61 m2s		exento		0,00 m2t	0,00 m2t
3516	Calle 1	2.014,95 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N
TELEFONO: 926833014

13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
FAX: 926833152

3517	Calle 2	1.416,72 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
3518	Calle 3	1.593,15 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
3519	Calle 4	898,14 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
3520	Calle 5	1.154,60 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
3521	Calle 6	132,05 m2s	0,0000%	exento	AYUNTAMIENTO POBLETE		
	TOTAL	29.105,04 m2s	100,0000%	1.172.835,03 €		11.642,02 m2t	11.642,02 m2t

ANEXO IV



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE) CIUDAD REAL

D./Dña JAVIER DE HARO FERRERO Portavoz del Grupo Municipal (Provincial) PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento (Diputación) de POBLETE viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban

incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales - si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, **los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, **los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos**. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios**.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de

implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento /Diputación de POBLETE

ACUERDA

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

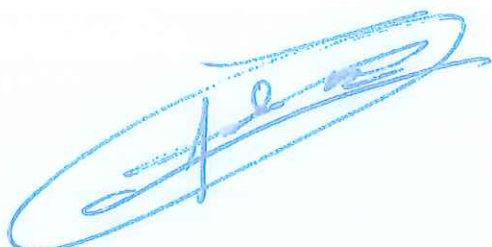
Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.

- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Fdo. El/La portavoz

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name written in a cursive script.